

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****Acuerdo de la Junta de Gobierno Local**

La ordenanza Municipal de subvenciones, de 17 de junio de 2005, en su artículo 5.1 relativo a la competencia para la concesión de ayudas y subvenciones, dispone que la misma corresponde a la Junta de Gobierno Local, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica, y por tanto de la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, sin perjuicio de las delegaciones que la misma pueda acordar de acuerdo con lo establecido en los artículos 127.1 g) y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por cuanto antecede, a la Junta de Gobierno Local formulo la siguiente,

**Propuesta de Acuerdo**

Primero. Delegar en el Concejal Jon Armentia Fructuoso, miembro de la Junta de Gobierno Local, la concesión de las Ayudas de Emergencia Social.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, a 26 de junio de 2019

*El Alcalde*

**GORKA URTARAN AGIRRE**